

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS "SAPERE AUDE" A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN CEPESA (Convocatoria 2024). -**

**I.-OBJETIVOS**

Con el fin de valorar y estimular la labor investigadora de los/las estudiantes universitarios, la Universidad de Huelva, a través del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, y la Cátedra Fundación Cepsa convocan los Premios "Sapere Aude" que se centran en la concesión de cuatro premios para aquellos Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, y Trabajos Fin de Máster, en adelante TFM, realizados en la Universidad de Huelva y que podrán versar sobre cualquier materia objeto de la titulación cursada pero acotándose a temas de interés para Cepsa.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2024, resuelvo aprobar:


**CAPÍTULO I. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS "SAPERE AUDE" A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN CEPESA.**

**Artículo1. Objeto.**

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de cuatro premios a Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM), realizados en la Universidad de Huelva y que se enmarquen en las principales líneas relacionadas con temas de interés para Cepsa:

- Optimización de procesos y eficiencia energética

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=	<b>Fecha</b>	22/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Marquez Dominguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=</a>	<b>Página</b>	1/10



- Protección medioambiental en el sector energético
- Transformación digital
- Gestión ética de los negocios
- Valorización. Economía circular
- Soluciones energéticas al servicio de las personas
- Transición energética
- Innovación social

## Artículo 2. Requisitos.

Podrán participar en dicha convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:


- Presentar toda la documentación requerida en los plazos y forma establecidos en la presente convocatoria.
- Haber defendido su TFG/TFM en cualquier titulación de la Universidad de Huelva durante el año 2023.
- No haber percibido ningún premio, tanto monetario como no monetario, relacionado con el TFG/TFM que presenta.
- Haber obtenido una calificación mínima de 7 sobre 10 en el TFG/TFM que presenta.
- Haber trabajado en una temática relacionada con alguna de las líneas anteriormente citadas en el apartado I.
- Los trabajos deben tratar temas de interés para Cepsa, y el solicitante debe exponer claramente en la carta de motivación estos aspectos.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

## Artículo 3. Criterios de evaluación

Los criterios de valoración de los TFG/TFM presentados serán:

Código Seguro De Verificación	KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=	Fecha	22/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=</a>	Página	2/10



- Novedad y relevancia de las conclusiones del TFG/TFM respecto de las temáticas de interés relacionadas en el punto I de la convocatoria: hasta 4 puntos
- Calificación del TFG/TFM.
  - Notable: 1 punto
  - Sobresaliente: 2 puntos
  - Matrícula de Honor: 3 puntos
- Calidad de la presentación, redacción y claridad de la memoria: hasta 3 puntos

#### Artículo 4. Cuantía de los premios.

Las modalidades y los premios otorgados serán:


- Para los **Trabajos Fin de Máster**:
  - Un primer premio con una dotación de **600,00 €**.
  - Un segundo premio con una dotación de **350,00 €**.
- Para los **Trabajos Fin de Grado**:
  - Un primer premio con una dotación de **600,00 €**.
  - Un segundo premio con una dotación de **350,00 €**.

**Al importe de cada premio se aplicará la retención de los impuestos que corresponda.**

#### Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas premiadas podrán ser convocadas a un acto de entrega del premio, que será de asistencia obligatoria y en el que tendrán que realizar una breve presentación de su trabajo. Dicho acto será público y la no asistencia al mismo supondrá la pérdida total del premio, decidiendo la Cátedra Fundación Cepsa la posibilidad de otorgar el premio a otro/a participante. Finalizada la exposición se podrá abrir un turno de preguntas en el que podrá participar cualquier persona que asista al acto.

Código Seguro De Verificación	KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA==	Fecha	22/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=</a>	Página	3/10



## Artículo 6. Compatibilidad de premios

El alumnado que obtengan un premio en cualquiera de sus modalidades (TFG o TFM) no podrá participar, con el mismo TFG/TFM premiado, a otras convocatorias de trabajo fin de grado y trabajo fin de máster de las Cátedras de la Universidad de Huelva.

## CAPÍTULO II. CONVOCATORIA DE PREMIOS “SAPERE AUDE” A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA FUNDACIÓN CEPESA.

### Artículo 7. Objeto y finalidad.

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

### Artículo 8. Financiación de la convocatoria

El importe de cada uno de los premios será imputado con cargo a las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES			
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE
80.01.70.04	321A	481.99	1.900€

### Artículo 9. Órganos competentes

La valoración de las candidaturas y la selección de aquéllos que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado que

estará integrado por los miembros del Consejo de la Cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Huelva. La Cátedra Fundación Cepsa se reserva la facultad de modificar la composición del jurado.

#### Artículo 10. Procedimiento y plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días a partir del día siguiente al de la publicación** de la convocatoria en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).


Para participar en la convocatoria, deberá presentarse la siguiente **documentación en formato digital**:

- Solicitud rellena conforme al modelo facilitado en el ANEXO I de la presente convocatoria.
- Declaración jurada según modelo del ANEXO II.
- Carta de motivación donde se exprese de manera clara y resumida como se enmarca el trabajo dentro de las líneas citadas en el apartado I.
- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.
- Copia del TFG/TFM.
- Expediente académico donde se refleje la nota media de la titulación, así como la nota obtenida en el TFG/TFM y la convocatoria y fecha de defensa.

La documentación relacionada en el apartado III irá dirigida al **SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO (SOIPEA / CÁTEDRAS EXTERNAS), Cátedra Fundación Cepsa “PREMIO SAPERE AUDE – 2024”** y se presentará a través de los registros presenciales o telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 11. Plazo de resolución y notificación

Código Seguro De Verificación	KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=	Fecha	22/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=</a>	Página	5/10



La Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad dictará, en el plazo de dos meses desde el cierre de la convocatoria, resolución mediante acta y podrá declarar desierto alguno de los premios. Una vez publicada la adjudicación de los premios, se abrirá un plazo de alegaciones (5 días a partir de la publicación de la resolución), transcurrido el cual y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la adjudicación definitiva de los mismos y se hará pública.

## Artículo 12. Medio de publicación y comunicación

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de los premios se publicará en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS):

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las restantes resoluciones relativas a los premios se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O.) de la Universidad de Huelva:

<https://sede.uhu.es/teo.php>

A título informativo, la Resolución también se publicará en la página web de la Cátedra Fundación Cepsa. A las personas premiadas se les notificará además por correo electrónico.


La comunicación de las personas participantes y/o premiadas con la Cátedra Fundación Cepsa se podrá realizar a través de la dirección de correo, [catedra.fcepsa@uhu.es](mailto:catedra.fcepsa@uhu.es)

## Artículo 13. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará directamente por parte de la Universidad de Huelva a través de transferencia a la cuenta bancaria de la persona premiada.

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Código Seguro De Verificación	KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA==	Fecha	22/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=</a>	Página	6/10



#### Artículo 14. Revocación de los premios.

La Cátedra Fundación Cepsa podrá retirar de la convocatoria a cualquier participante que incumpla alguna de las normas establecidas, o que considere que está participando de manera fraudulenta.

Ante el incumplimiento por parte de las personas premiadas de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, la ocultación de datos o su alteración o manipulación, la Cátedra Fundación Cepsa se reserva el derecho a la reclamación del premio concedido.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

- La Cátedra Fundación Cepsa resolverá cualquier cuestión no prevista ni detallada en las bases, haciéndolas públicas a las personas participantes y/o interesadas por cualquiera de las vías que considere oportunas y que garanticen su publicidad.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Fundación Cepsa para hacer público el nombre de las personas participantes, así como el de las premiadas, el título y el resumen del TFG/TFM.
- La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la Cátedra Fundación Cepsa para realizar fotos de las personas participantes en las diversas actividades que se desarrollen. Dichas imágenes podrían ser difundidas por cualquier medio, tales como la televisión, prensa, página web, etc. La distribución podrá efectuarse únicamente con carácter gratuito y con el fin de difundir las actividades desarrolladas por la Cátedra Fundación Cepsa. Esta autorización es completamente gratuita y las personas participantes se comprometen a no reclamar compensación, pago y/o indemnización a cambio del uso de las imágenes.
- La Cátedra Fundación Cepsa puede requerir, en cualquier momento, más documentación o información, y su entrega tendrá carácter obligatorio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=	<b>Fecha</b>	22/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Marquez Dominguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=</a>	<b>Página</b>	7/10



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA==	<b>Fecha</b>	22/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Marquez Dominguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=</a>	<b>Página</b>	8/10





**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS  
SAPERE AUDE A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA CÁTEDRA  
FUNDACIÓN CEPESA. (Convocatoria 2024)**

DATOS PERSONALES		
Nombre:		
Apellidos:		
DNI:	Fecha de nacimiento:	Sexo:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Universidad:		
Titulación:		
DATOS TFG / TFM		
Presenta TFG: <input type="checkbox"/>	Presenta TFM: <input type="checkbox"/>	
Título del trabajo:		
Fecha de defensa:	Calificación final obtenida:	
Tutor/a:		
Temática (según bases):		
¿El trabajo opta a otra convocatoria de premios en curso? Si <input type="checkbox"/> / No <input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo indicar cual:		
Resumen (máx. 200 palabras):		

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dña ....., siendo mayor de edad, con número de DNI ....., con domicilio en la localidad de ..... de la provincia de ..... en la calle y número .....

Declaro que:

- Me comprometo a ceder mis derechos de imagen (autorizando de forma expresa la captación, reproducción y difusión) a Fundación Cepsa para los fines relacionados con esta convocatoria.
- Conozco, acepto y cumplo las bases para participar en la Convocatoria de Premios *Sapere Aude* a Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Cátedra Fundación Cepsa. (Convocatoria 2024).
- Soy el autor del trabajo presentado y no he obtenido información privilegiada.
- Me hago responsable ante cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información y/o documentación de propiedad privada.
- Me comprometo a informar de cualquier cambio o situación que pudiera verse modificada y afectar a dicha convocatoria.
- La información y documentación presentada es fidedigna.
- Aceptaré la decisión del jurado de la convocatoria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En ....., a ..... de .....de .....

Fdo.:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA==	<b>Fecha</b>	22/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Juan Antonio Marquez Dominguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/KqF3aBA8+D/XRZWKoRn1BA=</a>	<b>Página</b>	10/10

